

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN APROBÓ PEDIDO DE FACULTADES LEGISLATIVAS



Por mayoría, la Comisión de Constitución del Congreso aprobó el dictamen de la ley que delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú por un plazo de 90 días.

El dictamen aprobado resuelve que el Poder Ejecutivo sí puede reducir en un punto porcentual la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) a partir del primero de enero del 2017; modificar la ley del Impuesto a la Renta y demás normas que regulen ese tributo; establecer un régimen jurídico-tributario especial para las micro y pequeñas empresas y sincerar la deuda tributaria y otros ingresos administrados por la Superintendencia Nacional de administración Tributaria (Sunat) que se encuentren en litigio o en cobranza coactiva. Durante el debate se incorporó que el Gobierno puede establecer un régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para los contribuyentes domiciliados en el país que declaren y/o repatrien e inviertan en el Perú las rentas no declaradas y generadas hasta el 31 de diciembre del 2015. El porcentaje de este impuesto será del 10% al 12% para los que declaren y del 5 al 8% para los que también repatrien e inviertan en el país.

El dictamen propone autorizar al Poder Ejecutivo para que perfeccione el marco legal del proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal y fortalecer el marco legal respecto a la lucha contra la minería ilegal así como la reorganización del sistema de inversión pública con un criterio descentralista sin que ello implique una restricción de las

competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control. También se plantea que vía decretos legislativos se puede reestructurar la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) y reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OCSE).

En materia de seguridad ciudadana, el Poder Ejecutivo puede declarar en emergencia el Sistema Nacional Penitenciario, modificar la legislación penal en lo que respecta a la tipificación de nuevos delitos o agravantes y fortalecimiento de la lucha contra el crimen organizado, terrorismo, narcotráfico, lavado de activos y delincuencia común. También para reestructurar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana para una mejor articulación entre la Policía Nacional y los gobiernos regionales y locales, modificar la estructura del Ministerio del Interior así como la política migratoria interna.

En cuanto a la lucha contra el lavado de activos, el dictamen de la Comisión de Constitución plantea que el Gobierno sí puede autorizar que la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) levante el secreto bancario y la reserva tributaria con autorización de un juez penal y ésta pueda recibir información del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Se aprobó que el Ejecutivo puede crear la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y reestructurar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Y respecto a materia de agua y saneamiento se aprobó que el Ejecutivo puede dictar medidas para fortalecer las medidas y actividades del organismo regulador y modernizar la gestión de las entidades prestadoras de servicios de agua y saneamiento así como legislar para garantizar la operación segura del Oleoducto Nor Peruano a cargo de PetroPerú sin que ello implique su privatización.

Lima, 28 de setiembre del 2016.